



## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca proceso selectivo de expertos docentes para su inclusión en el Fichero de Expertos Docentes de Formación para el Empleo. (2008062066)*

El Anexo B) del Real Decreto 2024/1997, de 26 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en materia de gestión de la formación profesional ocupacional, traspasó a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones en materia de gestión de la formación profesional ocupacional, que hasta ese momento venía realizando el Instituto Nacional de Empleo y, en consecuencia, la Comunidad Autónoma asumió, dentro de su ámbito territorial, las funciones y servicios correspondientes a la gestión de la formación profesional ocupacional.

Por otro lado, el artículo 8.1 del Decreto 123/2001, de 25 de julio, por el que se aprobaron los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), disponía que correspondería al citado Organismo Autónomo la selección y contratación del personal necesario que actúe como experto docente en los programas de formación y orientación.

Mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo, de 25 de marzo de 2002 (DOE núm. 44, de 18 de abril), previa autorización de la entonces Consejera de Presidencia, se creó el Fichero de Expertos y se aprobaron las bases de la convocatoria para la selección de personal a incluir en el mismo, bases que fueron modificadas por Resoluciones de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo, de 16 de octubre de 2002 (DOE núm. 144, de 12 de diciembre), y de 18 de enero de 2007 (DOE núm. 16, de 8 de febrero).

Por su parte, la disposición adicional tercera del Decreto 189/2007, de 20 de julio, por el que se establecía la Estructura Orgánica de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura y se modificaba el Decreto 123/2001, de 25 de julio, por el que se aprobaron los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), atribuyó a la Dirección General de Formación para el Empleo las competencias que en materia del fichero de expertos docentes de formación para el empleo correspondían hasta ese momento a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo, manteniendo vigente en lo demás la regulación existente.

Una vez finalizados los procesos de selección convocados en los años 2002 y 2007, actualmente existen especialidades agotadas al no disponerse de expertos para atender la oferta formativa, habiendo surgido, además, nuevas necesidades derivadas de la ampliación de la capacidad de impartición de cursos y de la creación de especialidades no previstas en las referidas convocatorias anteriores.

Habiéndose demostrado la utilidad de este instrumento en el desarrollo de las acciones de formación para el empleo y, por tanto, la conveniencia de seguir contando con el mismo, se ha entendido conveniente publicar una nueva convocatoria, referida a las especialidades que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución, que permita la selección y contratación del personal necesario que actúe como experto docente en los programas de formación.



En virtud de cuantas consideraciones han quedado expuestas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.c) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencia en materia de personal, así como en la Resolución de 27 de marzo de 2008 de la Consejera de Igualdad y Empleo, por la que se delegan competencias en diversas materias, esta Secretaría General, previa autorización de 25 de junio de 2008 de la Dirección General de la Función Pública,

#### RESUELVE :

Convocar proceso selectivo para la selección de expertos docentes e inclusión en el Fichero de Expertos Docentes de Formación para el Empleo, en las especialidades que se expresan en el Anexo I y con sujeción a las siguientes

#### BASES

##### 1.ª. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrá ser admitido, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea siempre que no estén separados de derecho. Igualmente, los descendientes de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de los del cónyuge de éstos siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Por otra parte, podrán ser admitidas también las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Asimismo, los extranjeros con residencia legal en España.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Los requisitos expresados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, mantenerse durante todo el proceso selectivo y, en su caso, durante toda la vigencia de la correspondiente contratación laboral. Lo contrario será causa suficiente de inadmisión o exclusión del proceso selectivo y, en su caso, de extinción de la relación laboral.



## 2.<sup>a</sup>. Especialidades.

La presente convocatoria está referida a las especialidades que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución.

Los candidatos se podrán presentar a las especialidades que consideren oportuno siempre que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria.

## 3.<sup>a</sup>. Solicitudes y plazo de presentación.

Los candidatos deberán presentar una solicitud por especialidad.

Para participar en el proceso selectivo deberá presentarse solicitud, de acuerdo al modelo que figura en el Anexo II de esta Resolución.

Junto a la solicitud, deberá acompañarse la documentación requerida para cada una de las especialidades a las que se opte:

- a) Fotocopia del DNI o, en el caso de no ostentar la nacionalidad española, pasaporte junto al correspondiente permiso de residencia, temporal o permanente, conforme a la normativa de extranjería, o declaración en el caso de cónyuge o descendiente referido en la Base 1.<sup>a</sup> letra a) de la presente Resolución.
- b) Hoja de baremación profesional (curriculum vitae), según modelo que se inserta en el Anexo III.
- c) Fotocopias compulsadas que acrediten los méritos alegados en la Hoja de Baremación Profesional. A los efectos de acreditar la experiencia profesional y la experiencia docente deberá presentarse la siguiente documentación: fotocopia debidamente compulsada del contrato de trabajo o certificación original de la empresa justificativa de la experiencia manifestada, pudiendo utilizarse en su defecto cualquier otro medio de prueba admitido en Derecho que acredite la experiencia alegada en la categoría de que se trate. En cualquier caso, deberá acompañarse también certificación original de cotizaciones a la Seguridad Social en la que consten expresamente los periodos y grupo de tarifa. La titulación necesaria para cada especialidad, curso de Metodología Didáctica o Formador Ocupacional y otros cursos realizados en Organismos Públicos se acreditarán mediante fotocopia debidamente compulsada de la certificación, título o diploma correspondiente.
- d) Proyecto didáctico, que deberá presentarse junto con la solicitud. Estarán fuera del proceso de selección todos aquellos proyectos que se presenten con posterioridad.

La documentación mencionada en las letras a), b) y c) del párrafo anterior deberá ser entregada en sobre cerrado, en el cual figurará en nombre y apellidos del interesado, así como el nombre de la especialidad a la que pertenece.

No se tendrán en cuenta los méritos alegados que no se acrediten documentalmente.

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.



Las solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán a la Ilma. Sra. Directora General de Formación para el Empleo, y podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Igualdad y Empleo, en los Centros del Servicio Extremeño Público de Empleo, en los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 4.<sup>a</sup>. Proceso de selección.

La máxima puntuación que se puede obtener en este proceso es de 29 puntos. Todas las personas que obtengan como mínimo 14 puntos en el proceso de selección entrarán a formar parte del Fichero de Expertos.

El proceso de selección se desarrollará en tres fases:

##### a) Primera Fase: Baremo profesional.

La máxima puntuación que se puede obtener en esta fase es de 7 puntos distribuidos de la siguiente forma:

- i. Experiencia profesional en la actividad objeto de la acción formativa: 0,1 puntos por mes trabajado en el sector hasta un máximo de 2 puntos.
- ii. Experiencia docente: 0,1 puntos por cada 100 horas lectivas de formación impartida en la especialidad objeto de la convocatoria, hasta un máximo de 2,5 puntos.
- iii. Estar en posesión del Título universitario de grado medio o grado superior de la especialidad objeto de la convocatoria: 1 punto. En el caso de que se establezca como requisito mínimo estar en posesión de determinada titulación, ésta no se baremará.
- iv. Por curso de formación profesional realizados en Organismos Públicos con aprovechamiento y que por su contenido guarden relación con la especialidad solicitada, a razón de 0,25 puntos por cada curso de al menos cuarenta horas de duración, hasta un máximo de 1,5 puntos.

##### b) Segunda Fase: Desarrollo de un Proyecto Didáctico y/o Prueba de Conocimientos.

La máxima puntuación que se puede obtener en esta fase es de 12 puntos, siendo necesario obtener 6 puntos como mínimo para superar la fase. En las especialidades que tengan más de una prueba, se dividirá la puntuación de esta fase entre el número de pruebas de dicha especialidad.

Especialidades con dos pruebas: cada prueba se valorará con un máximo de 6 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 3 puntos en cada una de ellas.

- 1) Proyecto didáctico: el candidato deberá presentar el programa general del curso de acuerdo al contenido y las horas que se reflejan en el Anexo I.

El proyecto didáctico debe contener como mínimo los siguientes apartados:



- Objetivo/s general/es.
- Estructuración de módulos formativos: contenidos teóricos y prácticos.
- Estrategia metodológica.
- Recursos pedagógicos y materiales.
- Sistema de evaluación.

2) Prueba de Conocimientos: la prueba será teórica según se refleja en el Anexo I y solamente podrán realizarla los candidatos que hayan superado la prueba del proyecto didáctico.

c) Tercera Fase: Simulación Docente.

Para realizar esta tercera fase serán convocados personalmente aquellos candidatos que hayan superado la segunda fase.

La máxima puntuación que se puede obtener en esta fase es de 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos como mínimo para superar la fase.

La simulación docente consistirá en el desarrollo oral de una unidad didáctica o sesión contemplada en el proyecto didáctico de 10 minutos de duración máxima.

Las fases del proceso de selección se realizarán en el lugar que queda reflejado en el Anexo I.

5.<sup>a</sup>. Comisión de Evaluación.

La selección para el Fichero de Expertos será realizada por las Comisiones de Evaluación.

La composición de las Comisiones de Evaluación se establecerá por la Directora General de Formación para el Empleo, y estarán compuestas por un Presidente, un Secretario y tres Vocales.

6.<sup>a</sup>. Sistema de selección y ordenación del Fichero de Expertos.

La calificación final de los candidatos vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en aplicación del baremo de cada una de las fases del proceso selectivo.

En los supuestos en los que se obtuviese igual puntuación por algún o algunos de los candidatos, los desempates se dirimirán atendiendo a las siguientes circunstancias, por orden de preferencia:

- a) Mayor tiempo de experiencia docente.
- b) Mayor tiempo de experiencia profesional.
- c) En el caso de persistir el empate se dirimirá atendiendo al orden alfabético, conforme a la letra que resulte del sorteo público que se celebre para resolver el proceso selectivo.

Realizada la baremación de los candidatos, la Comisión de Evaluación del Fichero de Expertos hará pública una relación provisional con la puntuación obtenida por los mismos, otorgando un plazo de diez días naturales a efecto de que los candidatos



presenten las reclamaciones que estimen oportunas en relación a la puntuación otorgada. Transcurrido este plazo, la Comisión de Evaluación elevará la propuesta correspondiente a la Directora General de Formación para el Empleo, a fin de que emita resolución para la inclusión de las personas seleccionadas en el Fichero de Expertos.

El Fichero de Expertos quedará configurado por todos los candidatos que hayan superado el proceso de selección, una vez aprobada su inclusión por la Directora General de Formación para el Empleo.

La relación de candidatos seleccionados en cada fase, así como la relación provisional del proceso de selección será publicada en los tablones de anuncios de los Centros donde se haya realizado las pruebas de selección.

La relación definitiva de candidatos seleccionados será publicada en los tablones de anuncios de la Consejería de Igualdad y Empleo en la Avda. de Extremadura, 43 de Mérida, de la Dirección General de Formación para el Empleo en calle San Salvador, 9 de Mérida y de los Centros de Formación donde se hayan celebrado las pruebas.

La inscripción de los candidatos en el Fichero de Expertos no conllevará obligación alguna de contratación por parte de la Consejería de Igualdad y Empleo. Los expertos incluidos en el mismo, únicamente tienen preferencia de contratación en la especialidad para la que han concurrido.

El sistema de ordenación del Fichero de Expertos será por especialidades. Dentro de cada especialidad se configurará por orden de prelación en función de la calificación obtenida en el correspondiente proceso de selección.

#### 7.<sup>a</sup>. Sistema de funcionamiento del Fichero de Expertos.

Las ofertas de contrataciones temporales al personal incluido en las distintas especialidades que configuran el Fichero de Expertos, se realizarán según se vayan generando las necesidades de contratación y por riguroso orden de puntuación en cada especialidad.

En ningún caso se modificará la ordenación de los trabajadores en el Fichero de Expertos, manteniéndose el mismo puesto e idéntica puntuación durante el periodo de vigencia del mismo.

Si un trabajador incluido en el Fichero de Expertos que fuere notificado en tiempo y forma para su contratación, rehusara a la misma o no se presentara en el tiempo que se le hubiere indicado sin mediar justificación, será eliminado del Fichero de Expertos, entendiéndose que esta circunstancia se producirá en todo caso si el trabajador no da respuesta en el plazo de cinco días desde la notificación de la oferta de contratación.

Se entenderá que existe causa para rehusar dicha oferta cuando se acredite, a través del medio de prueba adecuado a cada supuesto, en el plazo de cinco días desde que se produce la oferta de contratación, alguna de las siguientes situaciones:

- a) Encontrarse en situación de enfermedad.
- b) Estar en el periodo de descanso por maternidad.



- c) Estar trabajando con un contrato en vigor.
- d) Causa de fuerza mayor, o en cumplimiento de un deber público de carácter personal e inexcusable.

La baja de un experto en el Fichero de Expertos también puede producirse por los supuestos siguientes:

- a) A petición propia.
- b) Cuando la Directora General de Formación para el Empleo decida la procedencia de la baja, previo informe al respecto del Director del Centro de Formación donde se esté impartiendo el curso o del Jefe de Servicio correspondiente.

Se establece una duración indefinida del Fichero de Expertos, pero condicionada a la existencia de programación del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional o cualquier otro Programa de formación de oferta del subsistema de formación profesional para el empleo a desarrollar mediante medios propios de la Consejería de Igualdad y Empleo. No obstante, podrán convocarse pruebas selectivas, con anterioridad a la finalización de esta vigencia, en los siguientes supuestos:

- a) Para determinadas especialidades, que no se encuentren incluidas en el mismo, cuando sea necesario para el desarrollo de las acciones formativas.
- b) Cuando por modificaciones normativas o la aplicación de nuevos programas formativos sea necesario la reforma o revisión del Fichero de Expertos.
- c) Cuando se hubiera agotado el listado de alguna o algunas especialidades.

Los expertos incluidos en el Fichero de Expertos podrán, si lo desean, actualizar sus datos curriculares para que se proceda a su baremación cada cinco años a contar desde que se produce su inscripción en el mismo.

#### 8.<sup>a</sup>. Régimen de contratación de los expertos docentes.

El contrato será de naturaleza laboral, en la modalidad de obra o servicio determinado, en jornada completa o a tiempo parcial, por el periodo de duración del curso, módulo o unidad formativa del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional o de cualquier otro Programa de formación de oferta del subsistema de formación profesional para el empleo a desarrollar mediante medios propios de la Consejería de Igualdad y Empleo.

Las contrataciones deberán ajustarse a las normas laborales en materia de contratos de naturaleza temporal.

Los contratos suscritos tendrán en todo caso naturaleza temporal, por lo que no derivará de los mismos derecho de fijeza o permanencia a favor de los trabajadores contratados.

Las personas contratadas estarán excluidas del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura.

Si una vez aceptada la oferta de contratación y antes de celebrarse el contrato, el interesado renunciase voluntariamente a la misma, será eliminado automáticamente del Fichero de



Expertos, salvo que acredite que en ese lapso de tiempo ha sobrevenido alguna de las circunstancias que, de conformidad con lo establecido en la Base 7.ª, párrafo 4, hubiese justificado de conocerse en el momento de la oferta, la renuncia a la contratación.

Si una vez celebrado el contrato, el interesado renunciase voluntariamente al mismo, será eliminado automáticamente del Fichero de Expertos, salvo que acredite que ha sobrevenido con posterioridad alguna de las circunstancias que de conformidad con lo establecido en la Base 7.ª, párrafo 4, hubiese justificado la renuncia a la contratación, excepto la situación indicada en la letra c).

La extinción del contrato por no superación del periodo de prueba implicará la exclusión del Fichero de Expertos previa audiencia ante la Directora General de Formación para el Empleo.

La gestión del Fichero de Expertos podrá ser delegada en la unidad administrativa que se estime conveniente.

La Consejería de Igualdad y Empleo aplicará para fijar la retribución del experto docente que se contrate, teniendo en cuenta también la cuota empresarial de Seguridad Social y la indemnización por extinción del contrato previstas en el artículo 49.1.c) del Estatuto de los Trabajadores, las reglas establecidas en la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta, y en la normativa de aplicación en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 4 de julio de 2008.

El Secretario General  
(P.D. Resolución de 27-3-2008.  
DOE n.º 74, de 17 de abril),  
ANTONIO CARRASCO RODRÍGUEZ

**ANEXO I**

<b>Especialidad</b>	<b>Módulos formativos</b>	<b>Formación</b>	<b>Pruebas, lugar de realización</b>
<b>FRUTICULTOR</b>  <b>Incluye:</b> - <b>Viticultor .</b> - <b>Olivicultor.</b>	<b>NÚMERO DE HORAS: 620</b>  Preparación del suelo, labores y aperos. Plantación de árboles. Abonado de frutales. Riego de frutales. Defensa de la plantación frutal. Poda de frutales. Mantenimiento y conservación del suelo. Recolección y conservación de frutas.	Ingeniero Agrónomo Ingeniero Técnico Agrícola. Curso Metodología Didáctica, formador ocupacional o formador de formadores*	Proyecto didáctico. Prueba teórica.  C.N.F.O. de Don Benito. Avda. de las Vegas Altas, 117 06400 DON BENITO.  Teléfono: 924021460 Fax: 924021730
<b>VIVERISTA</b>  <b>Incluye:</b> - <b>Viverista forestal.</b> - <b>Viverista de plantas de interior.</b> - <b>Viverista de frutales vid y olivos.</b>	<b>NUMERO DE HORAS: 590</b>  Abonado. Preparación de suelos y lechos de siembra. Desinfección de suelos. Substratos para cultivos. Sistemas para la protección y forzado de cultivos. Reproducción por semilla. Reproducción por esquejes, acodos y división. Reproducción por injerto. Riego. Fertirrigación. Identificación de plantas ornamentales de interior. Identificación de plantas ornamentales de exterior. Control fitosanitario. Manejo y cultivo de plantas de vivero. Acondicionamiento de plantas en vivero.	Ingeniero Agrónomo Ingeniero Técnico Agrícola. Curso Metodología Didáctica, formador ocupacional o formador de formadores*	Proyecto didáctico. Prueba teórica.  C.N.F.O. de Don Benito. Avda. de las Vegas Altas, 117 06400 DON BENITO.  Teléfono: 924021460 Fax: 924021730
<b>TOPOGRAFÍA DIGITAL</b>	<b>NÚMERO DE HORAS: 400</b>  Instalación, configuración y entorno de trabajo. Diseño asistido para ingeniería y topografía. Cálculo y gestión de datos mediante proceso informático. Cartografía y planimetría digitalizadas. Altimetría, modelo digital del terreno, cálculo de masas. Mediciones y Presupuestos por ordenador.	Ingeniero, Ingeniero Técnico, Técnico Superior en especialidades afines. Curso Metodología Didáctica, formador ocupacional o formador de formadores*	Proyecto didáctico. Prueba teórica.  C.N.F.O. de Don Benito. Avda. de las Vegas Altas, 117 06400 DON BENITO.  Teléfono: 924021460 Fax: 924021730



<b>AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO</b>	<p>NÚMERO DE HORAS: 445</p> <p>Planificación, desarrollo y seguimiento de casos asistenciales. Nutrición, dietética y alimentación. Higiene y seguridad personal. Limpieza y cuidado del hogar. Prevención y atención sociosanitaria. Recursos sociales e integración social. Técnicas y soporte de gestión y administración básicas.</p>	<p>Titulación universitaria: diplomado en trabajo social/ asistente social, enfermería, graduado social o licenciado en medicina, sociología o psicología, o en su defecto, capacitación profesional en la ocupación relacionada con el curso.</p> <p>Curso Metodología Didáctica, formador ocupacional o formador de formadores*</p>	<p>Proyecto didáctico. Prueba teórica.</p> <p>C.N.F.O. de Don Benito. Avda. de las Vegas Altas, 117 06400 DON BENITO. Teléfono: 924021460 Fax: 924021730</p>
<b>PROGRAMADOR DE SISTEMAS</b>	<p>NÚMERO DE HORAS: 400</p> <p>Estructura y procedimientos en sistemas operativos multiusuario y multitarea. Procesos y comandos del sistema operativo UNIX. Funcionamiento del sistema operativo UNIX. Sistemas operativos multitarea y multiusuario derivados de UNIX (LINUX). Sistemas operativos multitarea y multiusuario no derivados de UNIX (OS\2). Programación del intérprete (Shell-Script).</p>	<p>Ingeniero, licenciado o diplomado en informática, ciclo superior de informática o, en su defecto, capacitación profesional equivalente en la ocupación relacionada con el curso.</p> <p>Curso Metodología Didáctica, formador ocupacional o formador de formadores*</p>	<p>Proyecto didáctico. Prueba teórica.</p> <p>C.N.F.O. de Don Benito. Avda. de las Vegas Altas, 117 06400 DON BENITO. Teléfono: 924021460 Fax: 924021730</p>
<b>ADMINISTRADOR DE SERVIDORES Y PÁGINAS WEB</b>	<p>NÚMERO DE HORAS 350</p> <p>Internet avanzado. Diseño e implementación de la estructura de un sitio Web. Instalación, administración, gestión e implementación del servidor Web y su seguridad. Implementación de un lenguaje de script en servidor y una base de datos. Creación de interfaces gráficas Web para la extracción de contenidos.</p>	<p>Ingeniero, licenciado o diplomado en informática, ciclo superior de informática o, en su defecto, capacitación profesional equivalente en la ocupación relacionada con el curso.</p> <p>Curso Metodología Didáctica, formador ocupacional o formador de formadores*</p>	<p>Proyecto didáctico. Prueba teórica.</p> <p>C.N.F.O. de Don Benito. Avda. de las Vegas Altas, 117 06400 DON BENITO. Teléfono: 924021460 Fax: 924021730</p>

**\* Curso de metodología didáctica básica (con un contenido mínimo de 150 horas) del Programa Autonómico de Formación de Formadores y Tutores, o Formador Ocupacional de 380 horas o Formador de Formadores de 400 horas certificado por alguna Administración Pública o expedido en el marco de los Planes de Formación Continua gestionados por la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

**ANEXO II****Dirección General de  
Formación para el Empleo****JUNTA DE EXTREMADURA**  
*Consejería de Igualdad y Empleo***SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS  
SELECTIVAS PARA EL FICHERO DE EXPERTOS DE  
FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO**

Apellidos y nombre:		D.N.I.:
Fecha de nacimiento:	Nacionalidad:	
Domicilio:		
Localidad:	Código postal:	Provincia:
Teléfono fijo:	Correo electrónico:	
Teléfono móvil:		
Solicita ser admitido en las pruebas selectivas para formar parte del Fichero de Expertos de Formación para el Empleo, en la especialidad de:		
Fecha de publicación de la convocatoria en el D.O.E.:		
En ..... a ..... de ..... de ..... (Firma del solicitante)		
<b>ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO.</b>		

**ANEXO III****Dirección General de  
Formación para el Empleo****JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Igualdad y Empleo**HOJA DE BAREMACIÓN PROFESIONAL (CURRICULUM VITAE)****ESPECIALIDAD**

Nombre de la especialidad:

**DATOS PERSONALES**

Apellidos y nombre:

D.N.I.:

Domicilio:

Localidad:

Código Postal:

Provincia:

Teléfono fijo:

Teléfono móvil:

Correo electrónico:

**EXPERIENCIA PROFESIONAL:**

Relacione a continuación, comenzando por la más reciente, las actividades laborales que ha realizado relacionadas con la especialidad a la que opta.

Empresa:

Empresa:

Fecha de Alta:

Fecha de Alta:

Fecha de Baja:

Fecha de Baja:

Puesto:

Puesto:

Actividad:

Actividad:

Nº. total de meses:

Nº. total de meses:

Funciones desempeñadas:

Funciones desempeñadas:

Empresa:

Empresa:

Fecha de Alta:

Fecha de Alta:

Fecha de Baja:

Fecha de Baja:

Puesto:

Puesto:

Actividad:

Actividad:

Nº. total de meses:

Nº. total de meses:

Funciones desempeñadas:

Funciones desempeñadas:

**EXPERIENCIA DOCENTE**

Relacione a continuación, comenzando por las más reciente, las actividades docentes que ha realizado en la especialidad a la que opta.

Nombre del curso:

Nombre del curso:

Nº de horas impartidas:

Nº de horas impartidas:

Empresa:

Empresa:

Nombre del curso:

Nombre del curso:

Nº de horas impartidas:

Nº de horas impartidas:

Empresa:

Empresa:

**FORMACIÓN**

Titulación:

Fecha:

Firma del interesado:

Fotocopiar esta hoja en caso de necesitar más espacio.

Esta hoja debe incluirse en el sobre cerrado según se indica en la base Tercera.